



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Cuaderno No. 2
Demanda en reconvencción

PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 2021-00065-00
DEMANDANTE: GARCÍA ESTRADA Y CIA S.A.S.
DEMANDADO: HILLSIDE FLOWERS S.A.S.

Ingresa al Despacho, informando respecto de la reforma de la demanda presentada por el apoderado demandante en reconvencción.

Una vez revisado el escrito, el Juzgado advierte que no cumple con los requisitos consagrados en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, por lo cual, se inadmitirá para que la parte demandante subsane los yerros que se relacionan a continuación:

1. Ajustar el acápite de pretensiones, de acuerdo a las siguientes consideraciones;
 - Con respecto a las solicitudes de nulidad incoadas (2.1. y 2.2.), ajustar el acápite, puesto que se avizora una posible indebida acumulación de pretensiones, por ser excluyentes conforme al artículo 88 *Ibidem*.
 - Aclarar frente a la pretensión 2.4. el negocio que se denuncia como simulado.
 - Aclarar frente a la pretensión 2.5. el negocio que se solicita aclarar, o establecer su alcance.

La subsanación debe integrarse en un solo escrito de demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

INADMITIR la presente reforma de la demanda, para que en el término de cinco (5) días, el demandante subsane las fallas enunciadas en la parte motiva de la presente providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996a7f465362b147f72425f628c3c23064bef9c8a548efe6c53e817e49d8a48a**

Documento generado en 12/12/2022 11:55:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>